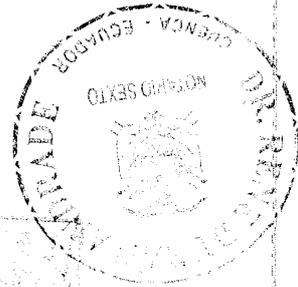
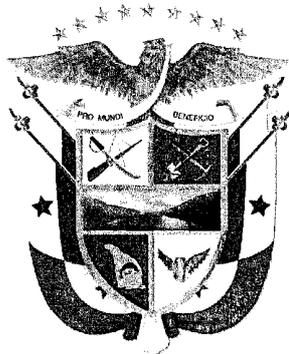


MOSSACK  FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 15,344
DEL 16 DE octubre DE 2009

Por la Cual

la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un Poder Especial a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO -----

----- (15,344) ----- (ep) -----

Por la cual la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, confiere un Poder Especial a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente.

----- Panamá, 16 de Octubre, 2009. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, casada, oficinista, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete - ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859) y **KATIA SOLANO**, mujer, mayor de edad, casada, ejecutiva, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta - mil seiscientos setenta y dos (8-230-1672), en su calidad de Director/Presidente y Director/Sub Secretario, respectivamente, de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno (183181), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha tres nueve dos seis cinco cero (392650), Documento uno ocho tres uno ocho uno (183181) de la Sección de Mercantil del Registro Público.-



SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 010220806-3, con dirección en Bolívar y Huayna-Capac Esq. Cuenca - Ecuador. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL** a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente, quien ejercerá las facultades siguientes:-----

Para actuar individualmente, de manera que pueda representar a la compañía **NORCO ENTERPRISE CORPORATION**, en los términos descritos en el Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, pudiendo para el efecto contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía antes mencionada. -----

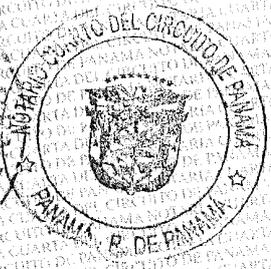
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el **16 de octubre de 2009** y retendrá plena fuerza hasta el día **16 de octubre de 2012**.-----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos

instru
núm
293),
setes
de eda
cargo,
consta
ESTA I
CUAREN
(fdo.)
(fdo.)
JULISA
Refrer
ROQUEE
GUILLE
Panamá
CONCUE
ciudad
mes de

Ja



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 2.5
REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL



3006.00
19 10 09
88.0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Pacto
ciudad

Pacto
de la
o sin

s para
que se
RDERO,
ión en

de la
USTAVO
á las

a la
en el
afecto
n que
res de

LUIS
yendo
rision

009 y

io les
stigos

instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ----- (15,344) -----

(fdo.) **FRANCIS PEREZ**, Director/Presidente -----

(fdo.) **KATIA SOLANO**, Director/Sub Secretario -----

JULISA JARAMILLO ----- ENMA ROJAS -----

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada **JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio ---- (fdo.) **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve.

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento publico
2 ha sido firmado por José F. Guillén
3 quien actua en calidad de Notario
4 y este revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

19 OCT 2009

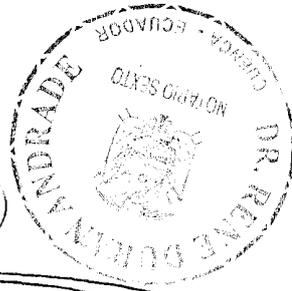
5 En Panamá 6 el día 19
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 85189
9 Sello/timbre 10 Firma W. J. A. T.



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

COPIA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 3 HOJAS 4 CARILLAS
ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA, PROTOCOLIZANDOSE UNA
IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN
CUENCA 26 DE 10 DE 20 09

D. René Curran Andrade
NOTARIO SEXTO



CIUDADANIA 0102E0606-3
PALACIOS CORDERO LUIS GUSTAVO
AZUAY/CIENCA/HUAYNACAPAC
23 JUNIO 1976
007- 0290 02694 M
AZUAY/ CIENCA 1976
SAGRARIO



ECUATORIANA***** E134212244
CASADO MARIA CLARA ELJURI VINTIMILLA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR LUIS PALACIOS
MIRIAN SUSANA CORDERO
CIENCA 21/02/2005
21/02/2017
REN 0344126



